



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL en su artículo 14 inciso 12, y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente entre las políticas municipales a desarrollar esa disposición establece "Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno provincial y nacional'.

Que desde el año 2003 la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, ha promovido cada 10 de septiembre el día Mundial para la Prevención del Suicidio.

Que la Ordenanza 7393 de, fecha 12 de octubre del 2023, consagra la creación de la campaña HABLEMOS DE SALUD MENTAL en el ámbito de esta municipalidad.

Que el objeto es concientizar y sensibilizar a los vecinos mediante información sobre el cuidado de la SALUD MENTAL y la PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

Que dicha campaña se debe desarrollar desde el 10 de septiembre hasta el día 10 de octubre de cada año.

Que las acciones a desarrollar son variadas : charlas con los vecinos, difusión de la línea de atención gratuita a nivel nacional 135, de los lugares de abordaje y atención de profesionales en los SAPS y HOSPITALES PROVINCIALES ,la información específica de cómo prevenir situaciones reconociendo signos de alerta, entre otros.

Que atento la proximidad del mes de septiembre es oportuno y conveniente conocer dentro del área del DEPARTAMENTO EJECUTIVO con incumbencia en esta materia, si está programada la campaña y cuáles son las acciones previstas.

Que por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

informe si está previsto el desarrollo de la campaña HABLEMOS DE SALUD MENTAL

ARTÍCULO 1: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que a través del área correspondiente se informe si está previsto el desarrollo de la campaña HABLEMOS DE SALUD MENTAL, que según la ordenanza 7393, debe realizarse entre el 10 de septiembre y 10 de octubre de cada año.-

ARTÍCULO 2 : Se informe además cuáles son las tareas y acciones específicas a desarrollar dentro del mes aludido.-

ARTÍCULO 3 : DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**